



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO  
PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARLAMENTARIO 2016-2021  
COMISIÓN PERMANENTE  
2.ª SESIÓN (VIRTUAL)  
(Matinal)  
JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020  
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA  
Y  
LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS  
SUMARIO

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.—*

—A las 10 horas y 31 minutos, bajo la Presidencia del señor Manuel Arturo Merino De Lama e integrando la Mesa Directiva el señor Luis Alberto Valdez Farías y la señora María Teresa Cabrera Vega, el Relator pasa lista a la que contestan los señores congresistas constituidos de manera virtual: **Miguel Grau Seminario,**

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Buenos días, señoras y señores congresistas.

Se va a pasar lista para poder computar del *quorum*.

Señor relator, pase lista.

**El RELATOR** pasa lista:

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Han contestado a la lista 24 congresistas.

Con el *quorum* de Reglamento, se inicia la sesión.

Se pone en observación el Acta correspondiente a la sesión realizada el día 4 de junio de 2020, cuyo texto ha sido puesto oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si no hay observaciones del Acta se da por aprobada.

No hay observaciones.

*—Se aprueba, sin observaciones, el Acta de la Sesión de Instalación realizada el 4 de junio de 2020.*

El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).— El Acta ha sido aprobada.

## SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).— Se va a dar cuenta de catorce informes de calificación remitidos por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que declara la improcedencia de denuncias constitucionales.

Señor Relator, dé lectura.

### El RELATOR da lectura:

Denuncias Improcedentes

1. Denuncia Constitucional 241, formulada por el ciudadano Ramón Ramos Talledo.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

2. Denuncia Constitucional 253, formulada por el ciudadano Segundo Fernández Tenorio contra el vocal supremo Víctor Ticona Postigo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, por infracción a los artículos 1 y 2 inciso 20) y 23), 51, 138 y 139 incisos 2), 3) y 5) de la Constitución Política y la comisión de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato normados en los artículos 376 y 418, respectivamente del Código Penal.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

3. Denuncia Constitucional 254, formulada por el ciudadano Eberth Cabaña López, como decano del Colegio de Abogados de Amazonas contra los integrantes del Jurado Nacional de Elecciones, Víctor Ticona Postigo, Luis Arce Córdova, Raúl Chanamé Orbe, Ezequiel Chávarry Correa y Jorge Rodríguez Vélez, por la supuesta infracción al artículo 94 de la Constitución Política.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

4. Denuncia Constitucional 261, formulada por el ciudadano Hernán Aguilar Escudero contra los miembros del Tribunal Constitucional.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

5. Denuncia Constitucional 265, formulada por los ciudadanos Flavio Jiménez Carranza, Martín Salas Rodríguez y William Segovia Cáceres contra el exministro de Estado José Huerta Torres, por la supuesta infracción a los artículos 1, 2 inciso 2) y 24 inciso 2) de la Constitución Política y por la presunta comisión de los delitos de resistencia y desobediencia a la autoridad, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y retardo injustificado de pago, tipificados en los artículos 368, 376, 377 y 390 del Código Penal, debido a su fallecimiento ocurrido el 24 de junio de 2019, extinguiéndose automáticamente la acción penal y la acción sancionatoria en sede parlamentaria.

Informe presentado el 4 de julio del 2019.

6. Denuncia Constitucional 274, formulada por la ciudadana Jenny Peralta Cárdenas contra Anselmo Magallanes Carrillo, rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, por infracción al artículo 139 de la Constitución Política y la comisión de los delitos de abuso de autoridad, desobediencia a la autoridad, peculado de uso y nepotismo, sancionados en los artículos 377 y 368, 388, respectivamente, del Código Penal, y la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

7. Denuncia Constitucional 282, formulada por el ciudadano Santiago Rojas Luna contra el exjefe de la Autoridad Nacional del Agua, Abelardo de la Torre Villanueva; el administrador local de Agua Huaura, José Luis Ulloa Rodríguez; exadministrador de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, Wenceslao Cieza Horna; exdirector de la Oficina de Asesoría Jurídica, Harold Tirado Chapoñan; exabogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, Cinthia Ascate Ampuero; exdirector de la Oficina de Asesoría Jurídica, José Ramírez Garrao; profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Julio Cabral Santa Cruz; exabogado responsable de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua, Rafael Valásquez Peláez; gerente general de la Autoridad Nacional del Agua, Jorge Ganoza Roncal; director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Charles Napurí Guzmán; profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Henry Camposanto Cavero; profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Daniel de la Cruz Espinoza; y la responsable del acceso a la información pública, Jenny Huamán Flores-Rosas.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

8. Denuncia Constitucional 283, formulada por el ciudadano Alberto Mario Gálvez Ratto contra los magistrados César San Martín Castro, Elvia Barrios Alvarado, Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Hugo Herculano Príncipe Trujillo, y Jorge Luis Salas Arena.

Informe presentado el 3 de agosto de 2020.

9. Denuncia Constitucional 286, formulada por el ciudadano Saúl Fernando Salazar Paredes contra el exgerente de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ronny Henry Cáceres Mauricci.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

10. Denuncia Constitucional 289, formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz contra la fiscal de la Nación, señora Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta infracción constitucional a los artículos 38 y 139, inciso 2, de la Constitución Política del Perú.

Informe presentado el 31 de julio de 2020.

11. Denuncia Constitucional 293, formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz contra la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, por la presunta infracción constitucional a los artículos 139, inciso 5, y 38 de la Constitución Política.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

12. Denuncia Constitucional 304, formulada por el ciudadano Giovanni Gerber Vilca Rosas contra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, el director del INPE, el jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, y el procurador público del INPE, Manuel Álvarez Chauca, por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, previsto en el artículo 376 del Código Penal.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

13. Denuncia Constitucional 308, formulada por el ciudadano Jesús Linares Cornejo contra el contralor general de la República, Nelson Shack Yalta, por la presunta comisión de peculado, previsto en el artículo 387 del Código Penal.

Informe presentado el 3 de agosto de 2020.

14. Denuncia Constitucional 369, formulada por el ciudadano Jorge Virgilio Chimpay Caja contra la fiscal de la Nación, Pablo Sánchez Velarde, por la presunta omisión de actos funcionales.

Informe presentado el 11 de agosto de 2020.

Eso es todo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— De conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasan al archivo los informes de calificación que han sido leídas.

## SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 246, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor Relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

Denuncia Constitucional 246, formulada por la congresista Janet Sánchez Alva, contra la congresista Maritza García Jiménez, por la supuesta infracción al artículo 38 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de falsedad genérica contemplado en el artículo 438 del Código Penal. Informe presentado el 4 de julio de 2019.

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— De aplicación con el primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice las investigaciones y presente su informe final.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Tiene la palabra el congresista Gino Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Gracias, Presidente, muy amable.

Presidente, tengo una pregunta que hacerle al presidente de la Subcomisión, porque esta es una denuncia que hace la presidenta de la Comisión de Ética, la excongresista Sánchez, contra la congresista García Jiménez el año 19, y la información que tenemos es que la denunciante se desiste de la denuncia.

Entonces, yo no recuerdo bien, si esta es una denuncia que le damos y no ha sido revisada por la actual Subcomisión o si fue revisada, y se decidió seguir adelante con la investigación a pesar del desistimiento.

Entonces, solo preguntaría a mi colega el doctor Roel Alva, si se ha evaluado y se ha tomado en consideración, que la denunciante se desistió de su denuncia.

Antes de proceder, Presidente, abrir investigación si usted fuera tan amable.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Presidente de la Comisión de Acusaciones Constitucionales, señor Roel Alva, tiene la palabra.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente es una calificación heredada de la Subcomisión anterior, y el desistimiento se ha dado posterior al informe de calificación.

Por lo tanto, nosotros hemos continuado con el trámite, porque este ya se encontraba en la Comisión Permanente, ya no se encontraba en nuestro fuero.

Por lo tanto, no es que nosotros hayamos decidido darle trámite, sino como ya hemos, usted ya tendrá conocimiento, señor presidente Merino, este estaba ya en el ámbito de la Permanente.

Por lo tanto, si el congresista Costa tiene alguna valoración que hacer sobre el desistimiento, que lo promueva en la Comisión Permanente, si esto significa proceder conforme o archivar.

Eso ya lo decidirá la Comisión Permanente, porque eso ya pasó del ámbito de la Subcomisión hace un buen tiempo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Manuel Arturo Merino De Lama).**— Muy bien, habiéndose dado las explicaciones correspondientes, la Subcomisión emprenderá el trámite correspondiente, y seguramente los parlamentarios que asisten a esa Subcomisión, tendrán la posibilidad de poder hacer las explicaciones pertinentes y tomar la mejor decisión.

En consecuencia, votación nominal sobre el presente informe final.

Señor Relator, por favor.

**El Relator pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas

Valdez Farías, (); Aliaga Pajares, (Sí); Cabrera Vega, (Sí), Salinas López, (Sí); Pérez Ochoa, (Sí); Guibovich Arteaga, (Sí); Vásquez Becerra...

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— Señor relator, por favor. Luis Valdez, a favor. Reconsidero mi votación.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, (Sí); Vásquez Becerra, (Sí); Roel Alva.

**La señora CABRERA VEGA (PP).**— María teresa Cabrera Vega, a favor.

**El RELATOR.**— Ya está considerada, congresista.

Rodas Malca, (Sí); Acuña Peralta, (); Chegade Moya, (Sí); Meléndez Célis, (Sí); Condorí Flores, (); Puño Lecarnaque, (Sí); Céspedes Cárdenas de Velásquez, (Sí); Retamozo Lezama, (Sí); Rubio Gariza, (Sí); Chávez Cossío, (); Mesía Ramírez, (Sí); Columbus Murata, (Sí); Trujillo Zegarra, (); Lizana Santos, (); Vega Antonio, (); Alarcón Tejada, (Sí); Lozano Inostroza, (); Mamani Barriga, (); Gallardo Becerra, (Sí); Almerí Veramendi, (Sí); Espinoza Rosales, (Sí); Tocto Guerrero, (); Yupanqui Miñano, (); Barrionuevo Romero, (); Costa Santolalla, (Sí); Solís Gutiérrez, (Sí); Fernández Chacón, ()...

**El señor** .— Han votado a favor, entonces voto a favor yo también.

**El señor** .— Está de licencia.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Sí, estoy de acuerdo.

**El RELATOR.** — Ancalle Gutiérrez, sí.

Señor Presidente, el resultado de la votación, es el siguiente:

24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice las investigaciones y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 246.*

—Asume la Presidencia el señor Luis Alberto Valdez Farías.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Han votado a favor 24, en contra cero, abstenciones cero.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

## SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Siguiente tema.

Se va a dar cuenta del Informe de Calificación procedente de la Denuncia Constitucional 247, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Relator, dé lectura.

### **El RELATOR da lectura:**

Denuncia Constitucional 247, formulada por el Fiscal Supremo Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, en representación de la fiscal de la Nación, contra el exvocal de la Corte Suprema César José Hinostroza Pariachi, y los exmiembros del Consejo Nacional de la Magistratura, Guido Águila Grados, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noriega Ramos y Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico y cohecho activo específico, tipificados en los artículos 317.º, 385.º, 395.º y 398.º del Código Penal respectivamente. Informe presentado el 31 de julio de 2020.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— En aplicación del primero y segundo párrafo del inciso d), del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, realice la investigación y presente su Informe Final.

Votación nominal, señor Relator.

**El Relator pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas: Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí; Aliaga Pajares.

**El señor ALIAGA PAJARES (SP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Aliaga Pajares, sí; Cabrera Vega.

**La señora CABRERA VEGA (PP).**— A favor.

El RELATOR.— Cabrera Vega, sí; Salinas López.  
El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Salinas López, sí.  
El RELATOR.— Salinas López, sí; Pérez Ochoa.  
El señor PÉREZ OCHOA (AP).— A favor.  
El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí; Guibovich Arteaga.  
El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).— A favor.  
El RELATOR.— Guibovich Arteaga, sí; Vásquez Becerra.  
El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).— Vásquez Becerra, sí.  
El RELATOR.— Vásquez Becerra, sí; Roel Alva.  
El señor ROEL ALVA (AP).— Roel Alva, a favor.  
El RELATOR.— Roel Alva, sí; Rodas Malca.  
La señora RODAS MALCA (APP).— Rodas Malca, sí.  
El RELATOR.— Rodas Malca, sí; Acuña Peralta.  
El señor ACUÑA PERALTA (APP).— Sí.  
El RELATOR.— Chehade Moya.  
El señor CHEHADE MOYA (APP).— Chehade Moya sí.  
El RELATOR.— Chehade Moya sí; Meléndez Celis.  
El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Meléndez Celis, sí.  
El RELATOR.— Meléndez Celis, sí; Puño Lecarnaque.  
El señor PUÑO LECARNAQUE (APP).— Puño Lecarnaque, sí.  
El RELATOR.— Puño Lecarnaque, sí; Céspedes Cárdenas de Velásquez.  
La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE CÁRDENAS(FREPAP).— Sí.  
El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí; Retamozo Lezama.  
La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPAP).— Sí.  
El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí; Rubio Gariza.  
El señor RUBIO GARIZA (FREPAP).— A favor.  
El RELATOR.— Rubio Gariza, sí; Chávez Cossío. Mesía Ramírez.  
El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— Sí, a favor.  
El RELATOR.— Mesía Ramírez (Sí).



Columbus Murata.

**El señor COLUMBUS MURATA (FP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Columbus Murata (Sí).

Trujillo Zegarra (); Lizana Santos (); Vega Antonio (); Alarcón Tejada.

—Se sobrepone audio.

**El señor ALARCÓN TEJADA (UPP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Alarcón Tejada (Sí).

**El señor** .— Apaguen sus micrófonos, por favor.

**El RELATOR.**— Lozano Inostroza (); Mamani Barriga (); Gallardo Becerra.

**La señora GALLARDO BECERRA (PP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Gallardo Becerra (Sí).

Almerí Veramendi.

**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— A favor, señor relator. A favor.

**El RELATOR.**— Almerí Veramendi (Sí).

Espinoza Rosales.

**El señor ESPINOZA ROSALES (SP).**— A favor, Espinoza Rosales.

**El RELATOR.**— Espinoza Rosales (Sí).

Tocto Guerrero (); Yupanqui Miñano (); Barrionuevo Romero (); Costa Santolalla.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— A favor

**El RELATOR.**— Costa Santolalla (Sí).

Solís Gutiérrez.

**La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).**— Solís Gutiérrez, sí.

**El RELATOR.**— Solís Gutiérrez (Sí).

Fernández Chacón (); Ancalle Gutiérrez.

**El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).**— Sí, de acuerdo.

**El RELATOR.**— Ancalle Gutiérrez (Sí).

-Se acopla el audio.

**El RELATOR.**— Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 247.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Han votado a favor 23, en contra cero, abstenciones cero.

En consecuencia, se acuerda conceder el plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

## **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Causas acumuladas

Conformidad con el literal c) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso y a solicitud del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se acumulan las denuncias 296, 297, 299 y 300.

Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de las denuncias constitucionales 296, 297, 299 y 300 acumuladas, presentando por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Relator, dé lectura.

### **El RELATOR da lectura:**

Denuncias constitucionales 296, 297, 299 y 300, acumuladas.

Denuncia constitucional 296, formulada por la excongresista María Elena Foronda Farro contra el excongresista Héctor Becerril Rodríguez, por la presunta infracción constitucional a los artículos 39.º y 44.º de la Constitución Política del Perú.

Así como por la supuesta comisión de los delitos de extorsión, concusión, colusión simple y agravada, patrocinio ilegal y tráfico de influencias, previstos en los artículos 200.º, 382.º, 384.º, 385.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

Denuncia constitucional 297, formulada por el excongresista Richard Arce Cáceres contra el excongresista Héctor Becerril Rodríguez, por la presunta infracción constitucional a los artículos 39.º, 43.º y 93.º de la Constitución Política del Perú y la supuesta comisión de los delitos de organización criminal, colusión agravada, patrocinio ilegal y tráfico de influencias, previstos en los artículos 317.º, 384.º, 385.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

Denuncia constitucional 299, formulada por el excongresista José Marvin Palma Mendoza contra el excongresista Héctor Becerril Rodríguez, por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias agravada, concusión, banda criminal y cohecho pasivo propio, previstos en los artículos 400.º, 382.º, 317.ºB y 393.º del Código Penal respectivamente.

Denuncia constitucional 300, formulada por la excongresista Gloria Montenegro Figueroa contra el excongresista Héctor Becerril Rodríguez, por la presunta comisión de los delitos de corrupción de funcionarios en la modalidad de cohecho pasivo impropio y

tráfico de influencias, previstos en los artículos 394.º y 400.º del Código Penal respectivamente.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

**El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).**— Señor Presidente, pido la palabra, congresista Vásquez Becerra.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Congresista Vásquez Becerra, tiene la palabra.

**El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).**— Señor Presidente, yo solicito se acumule también la denuncia constitucional 367, formulada por la fiscal de la Nación contra el excongresista Héctor Becerril, tomando en cuenta que son los mismos hechos sujetos y fundamentos y por eficiencia economía procesal, para evitar duplicidades.

Yo pediría que esta denuncia 367 formulada por la fiscal de la Nación se acumule también para que sea un mismo proceso.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Muchas gracias, señor congresista.

Corro traslado al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, Luis Roel Alva.

Tiene la palabra, presidente.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente, para absolver la consulta y pedido de mi correligionario y colega Jorge Vásquez.

Al respecto, la Secretaría Técnica está evaluando justamente que si la 367 que ha sido recientemente aprobada y que aún no se ha sido remitida a la agenda de hoy, porque esta agenda ya tenía un par de semanas atrás para la Permanente, y además está corriendo firmas ese informe.

Por lo tanto, recién cuando la Comisión Permanente, una próxima, apruebe o ratifique lo que nosotros hemos aprobado en la subcomisión podrá ser evaluada si cumple los requisitos de acumulación, hasta el momento, como ya lo he advertido, esta está corriendo firmas este de calificación que fue aprobado la semana pasada y el mismo cuando llegue a la Permanente, de ser ratificada, veremos con el equipo técnico si cumple los requisitos de acumulación.

Por lo tanto, no podemos adelantarnos todavía, estimados colegas, y correligionario Jorge Vásquez y estimados miembros de la Comisión Permanente, si estas denuncias se pueden acumular, porque como ya sabemos algunas denuncias versan sobre ciertos delitos y otras sobre otros adicionales.

Por lo tanto, esa acumulación tendría que ser evaluada por el equipo técnico, espero con ello haber absuelto la duda de la Comisión Permanente, así como de mi colega.

Señor Presidente, muchas gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Muchas gracias, Presidente, Luis Roel Alva.

Con el informe sustentado, se desestima la solicitud presentada por el congresista Vásquez Becerra, y continuamos.

En aplicación al primer párrafo y segundo párrafo del literal d, del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

**El Relator pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**EL RELATOR.**— Señores congresistas Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— A favor

**EL RELATOR.**— Valdez Farías (Sí);

Aliaga Pajares (); Cabrera Vega.

**La señora CABRERA VEGA (PP).**— (Sí)

**EL RELATOR.**— Cabrera Vega (Sí)

Salinas López.

**El señor SALINAS LÓPEZ (AP).**— Sí, a favor.

**EL RELATOR.**— Salinas López (Sí)

Pérez Ochoa.

**El señor PÉREZ OCHOA (AP).**— A favor.

**EL RELATOR.**— Pérez Ochoa (Sí)

Guibovich Arteaga.

**El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).**— Guibovich Arteaga, sí.

**EL RELATOR.**— Guibovich Arteaga (Sí)

Vásquez Becerra.

**El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).**— Vásquez Becerra en abstención, manteniendo mi principio de que tiene que ser acumulada; son los mismos principios y yo lo he solicitado a la Subcomisión de Acusaciones que se acumule.

Por esa razón me abstengo, señor Presidente.

**EI RELATOR.**— Vásquez Becerra (abstención)

Roel Alva.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Roel Alva, a favor. Sí.

**EI RELATOR.**— Roel Alva (Sí)

Rodas Malca.

**La señora RODAS MALCA (APP).**— Rodas Malca, sí.

**EI RELATOR.**— Rodas Malca (Sí)

Acuña Peralta (); Chehade Moya.

**El señor CHEHADE MOYA (APP).**— Chehade Moya sí, señor Relator, sí.

**EI RELATOR.**— Chehade Moya, (Sí)

Meléndez Celis (); Condorí Flores (); Omonte Durand (); Benavides Gavidia (); Puño Lecarnaque ();

**El señor PUÑO LECARNAQUE (APP).**— Puño Lecarnaque, sí.

**EI RELATOR.**— Puño Lecarnaque (Sí)

Céspedes Cárdenas de Velásquez ()

**La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).**— Sí.

**EI RELATOR.**— Céspedes Cárdenas de Velásquez (Sí)

Retamozo Lezama.

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Sí.

**EI RELATOR.**— Retamozo Lezama (Sí);

Rubio Gariza.

**El señor RUBIO GARIZA (FREPA).**— Sí.

**EI RELATOR.**— Rubio Gariza (Sí)

Chávez Cossío (); Mesía Ramírez ();

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Disculpe, señor Presidente, se está votando los acumulados...

¿Me puede decir, por favor, cuál es el que se está votando?

¿Me escucha?

**EI RELATOR.**— Mesía Ramírez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Le pregunto, señor Presidente, qué cosa es lo que se está votando. No recuerdo, me he perdido. ¿Los acumulados 296, 297 y 300?

**EL señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Sí, estamos otorgando un plazo para que se acumulen y pueda la Comisión o Subcomisión emitir un informe al respecto; solamente es cuestión de plazo, ampliación de plazo, otorgar un plazo adicional de quince días.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— Para que se acumule el que acaba de hablar el congresista anterior.

**EL señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Así es.

Continúe con la votación, señor Relator.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— No, no. Presidente Valdez, hay un error.

**EL RELATOR.**— Mesía Ramírez

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).**— A favor.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Presidente Valdez, hay un error.

Hay un error, señor Relator.

Congresista Mesía, lo que ha pasado es que se está votando.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Congresista Lucho Roel, por favor, diríjase a la Mesa. No le hemos dado la palabra, congresista Roel.

**El señor ROEL ALVA (AP) .**— Disculpe.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Por favor, estamos en votación.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Disculpe, congresista Valdez.

Sí, es que esto es una aclaración a lo que usted le acaba de informar al congresista Carlos Mesía, con su venia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Adelante, congresista.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias.

Lo que se está votando es la calificación de procedencia, la ratificación, así como el tiempo de 15 días para investigación de Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; de las cuatro que ya se aprobó en la Subcomisión, que ya se han vuelto un solo expediente.

El congresista Mesía acaba de señalar que en su momento en la Subcomisión votó a favor.

Muchas gracias, Presidente Valdez.

**El señor MESÍA RAMÍREZ (FP) .**— Presidente Valdez, la palabra.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Adelante, congresista, tiene la palabra.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP) .— Para aclarar el sentido de mi voto.

A favor de las denuncias acumuladas y a favor del plazo para la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Gracias, congresista.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP) .— La palabra, señor Presidente. Vásquez Becerra.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Congresista Vásquez Becerra, estamos en votación, congresista.

Siga relator con la votación, gracias.

El Relator continúa pasando, lista a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Mesía Ramírez (Sí), Columbus Murata (Sí), Trujillo Zegarra ( ), Lizana Santos ( ), Vega Antonio ( ), Alarcón Tejada (Sí), Lozano Inostroza ( ), Mamani Barriga ( ), Gallardo Becerra (Sí), Almerí Veramendi ( ), García Rodríguez (Sí), Espinoza Rosales (Sí), Tocto Guerrero ( ) Yupanqui Miñano ( ), Barrionuevo Romero ( ), Costa Santolalla (Sí), Solís Gutiérrez (Sí), Fernández Chacón ( ), Ancalle Gutiérrez (Sí), Aliaga Pajares...

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, cero en contra y una abstención.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Han votado a favor 21, en contra cero, abstención uno, en consecuencia, se acuerda conceder el plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).— Presidente, estaba solicitando el cambio de mi voto por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Adelante, congresista Vásquez Becerra.

Encienda su micrófono, congresista Vásquez Becerra, por favor, no se le escucha.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Presidente, Meléndez Celis, mi voto es sí.

El señor PUÑO LECARNAQUE (APP).— Presidente, Napoleón Puño también sí.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Encienda su micrófono.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).— Presidente, si me escucha, Vásquez Becerra vota a favor con la misma atingencia, estoy cambiando mi voto por favor.

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Adelante.

Gracias, congresista.

Señor Relator, resultado de la votación, por favor.

**El señor PUÑO LECARNAQUÉ (APP).**— Presidente, Napoleón Puño, también es sí mi voto, Napoleón Puño.

**El RELATOR.**— Señor Presidente, actualizando la votación el resultado es el siguiente: 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

*—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, realice la investigación y presente su informe final sobre las Denuncias constitucionales 296, 297, 299 y 300.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Ratificando la votación, han votado a favor 23, en contra cero, abstenciones cero, en consecuencia se acuerda conceder el plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

## SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Se va dar cuenta del Informe de Calificación que declara la procedencia de la Denuncia Constitucional 365, se va dar cuenta a este informe presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Relator, dé lectura.

### El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 365, formulada por los congresistas Franco Salinas López, Leslie Carol Lazo Villón, Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo, Luis Carlos Simeón Hurtado, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Leonardo Inga Sales, Paul Gabriel García Oviedo, Juan Carlos Oyola Rodríguez, Anthony Renzo Novoa Cruzado, Yessy Nélica Fabián Díaz, Manuel Aguilar Zamora, Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán, Walter Jesús Rivera Guerra y Hans Troyes Delgado; contra el exfiscal de la Nación Gonzalo Chávarri Vallejo, por la presunta comisión del delito de encubrimiento personal y encubrimiento real tipificados en los artículos 404 y 405 del Código Penal. Así como en la supuesta infracción constitucional a los artículos 159, incisos 1, 2 y 4, 139, inciso 2; 39 y 44 de la Constitución Política del Perú. Informe presentado el 31 de julio de 2020.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— En aplicación al primer y segundo párrafo del literal d, del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal, Relator.

¿Quién pide la palabra?

**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Congresista Retamozo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Congresista Retamozo, tiene la palabra.



**La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).**— Gracias, Presidente.

Con respecto a este caso, en primer lugar, debo manifestar que me encuentro a favor de que se declare la procedencia y se continúe con el trámite de la Denuncia Constitucional 365.

Sin embargo, sí debo manifestar mi preocupación con respecto a la tramitación paralela de la Denuncia Constitución 322, que tiene como parte denunciada al exfiscal de la Nación Pedro Chávarri.

Actualmente en la tramitación de dicha Denuncia 322 ya nos encontramos una audiencia para escuchar los descargos del imputado. Sin embargo, es evidente que los hechos que se imputan en dicha denuncia, declarada procedente solo en un extremo de los tres delitos que se le imputan originalmente es parte de una denuncia mayor; quizás sería prudente, señor Presidente, ver la posibilidad de acumular la Denuncia Constitucional 322 y 365 en un solo procedimiento para poder tener una visión completa de los hechos y de las acusaciones.

Por ello quería aprovechar que aquí tenemos al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, el congresista Roel Alva, y estamos todos los miembros de la Subcomisión, para que podamos ver la posibilidad, si el Reglamento lo permite, de acumular las denuncias constitucionales Núms. 322 y 365, a pesar de que se encuentran en fases procedimentales distintas. Habría que ver la conveniencia y legalidad de ese proceder.

En tal sentido, señor Presidente, solicito a los equipos técnicos, de la Comisión Permanente y de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que nos informen si sería posible realizar esta acumulación de denuncias constitucionales.

Por todo lo demás, señor Presidente, estoy a favor de que se continúe con la tramitación de esta denuncia constitucional.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Muchas gracias, congresista Retamozo, como usted muy bien lo ha precisado está en fases distintas, pero aun así esto es competencia exclusiva de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; y, teniendo en cuenta su preocupación, corremos traslado de ello al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales Luis Roel Alva, para que absuelva vuestra inquietud

El presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales tiene la palabra.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

A través suyo, y a toda la Comisión Permanente, cuando se dio procedencia a esta denuncia constitucional se dio procedencia a esta... Por favor, apaguen sus micrófonos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Apaguen sus micrófonos.

Continúe, congresista.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias.

Cuando se dio procedencia...

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Por favor, señores congresistas, apaguen sus micrófonos que está en el uso de la palabra el congresista Luis Roel Alva.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Estimado Otto, ¿podría apagar el micrófono?

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Congresista Otto, por favor, apague su micrófono.

**El señor ROEL ALVA (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, correligionario.

Siguiendo con la exposición, cuando se dio procedencia a esta denuncia constitucional, se dio procedencia por qué motivos y conforme al Reglamento del Congreso; primero, eran nuevos hechos que estaban presentando la denuncia 14 congresistas de Acción Popular; también porque era un nuevo periodo parlamentario; además porque se le imputaban nuevos delitos al denunciado; y porque en este caso se está viendo también un juicio político que es un tema que no estaba en la anterior denuncia que ya está viendo el delegado, el congresista Guillermo Aliaga.

Esas son las razones por las cuales mi opinión es que no se podrían acumular, porque como estamos viendo primero hay nuevos hechos, nuevos presuntos delitos; y además estamos viendo adicionalmente un juicio político, podría haber diferentes cuestiones que imposibiliten en su momento la acumulación.

Esa es la opinión que yo puedo ofrecer el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Muchas gracias, Presidente, creo que ha quedado bastante claro con ese informe.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Presidente, si me permite.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Adelante, congresista, tiene la palabra.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PM).**— Gracias, Presidente.

Presidente, yo suscribo la propuesta hecha por mi colega la congresista Retamozo e insistiría en que consideremos la posibilidad de la acumulación, por cuanto, si bien es cierto se trata de delitos distintos, en un caso está referido al deslacrado exclusivamente, esa es la investigación que ya se ha iniciado, y en el otro al encubrimiento personal y real que se deriva de ese deslacrado.

Es decir, los hechos son los mismos, pero los delitos en ambos casos son distintos, pero complementarios, porque están referidos a los mismos hechos.

Yo creo que es posible la acumulación, porque si bien la primera investigación se ha iniciado, en el informe de hechos y pruebas presentado por el congresista Aliaga en la primera diligencia, en la que estuvo el denunciado, se constató que ese informe no contenía los descargos del denunciado.

Entonces, se le ha pedido al congresista ponente, que es el colega Aliaga, que presente un nuevo informe con los descargos del señor Chávarry y de su defensa. En ese contexto, ese informe todavía no está listo.

Si nosotros lo acumulamos y se corre traslado al denunciado de estos hechos nuevos, digamos, no hechos nuevos, sino la ampliación de la denuncia por delitos adicionales, habría la posibilidad de que él responda a los descargos y, entonces, el informe que se presente sea un informe por todos los delitos que se le imputan al señor Chávarry. Creo que eso nos ahorraría dos procesos paralelos, Presidente, sobre los mismos hechos, pero por delitos distintos que van a insumir muchos recursos de los escasos con los que ya cuenta la Secretaría Técnica y la propia subcomisión.

Por eso, me permitiría insistir con el colega Roel, presidente de la Subcomisión, para que considere esa posibilidad, por las razones que he expuesto.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Muchas gracias, señor congresista.

Esta Presidencia y esta Mesa Directiva no puede subrogar las competencias de la Presidencia y de la misma Comisión o Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, ya quedará al análisis, a la evaluación, la pertinencia o no de acumular estas causas, en virtud del estudio que puedan hacer respecto a las fases que se han avanzado.

Con ello, y en aplicación del primero y segundo párrafo del inciso d), que vuelvo a leer, del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal, señor Relator.

**El Relator pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**EL RELATOR.**— Señores congresistas Valdez Farías (Sí); Aliaga Pajares ( ); Cabrera Vega (Sí); Salinas López (Sí); Pérez Ochoa (Sí); Guibovich Arteaga (Sí); Vásquez Becerra (Sí); Roel Alva (Sí); Rodas Malca (Sí); Acuña Peralta ( ); Chehade Moya (Sí); Meléndez Celis ( ); Condorí Flores ( ); Omonte Durand (Sí); Puño Lecarnaque (Sí); Céspedes Cárdenas de Velásquez (Sí); Retamozo Lezama (Sí); Rubio Gariza (Sí); Chávez Cossío ( ); Mesía Ramírez (Abstención); Columbus Murata... Chávez Cossío (Abstención); Columbus Murata ( ); Trujillo Zegarra ( ); Lizana Santos ( ); Vega Antonio ( ); Alarcón Tejada ( ); Lozano Inostroza ( ); Mamani Barriga ( ); Gallardo Becerra (Sí); Almerí Veramendi (Sí); Espinoza Rosales (Sí); Tocto Guerrero ( ); Yupanqui Miñano ( ); Barrionuevo Romero ( ); Costa Santolalla (Sí); Solís Gutiérrez (Sí); Fernández Chacón ( ); Ancalle Gutiérrez (Sí).

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

Veinte votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 365.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Han votado a favor 20, en contra cero, abstenciones dos.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

### **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 366, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Relator, dé lectura.

### **El RELATOR da lectura:**

Denuncia Constitucional 366.

Formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjuez supremo César Hinostroza Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, tráfico de influencias agravado, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y patrocinio ilegal, previstos en los artículos 317°, 400°, 395°, 398° y 385° del Código Penal, respectivamente; contra el fiscal supremo Tomás Gálvez Villegas, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, tráfico de influencias agravado, cohecho activo específico y patrocinio ilegal, tipificado en los artículos 317°, 400°, 398° y 385° del Código Penal, respectivamente; contra exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, cohecho pasivo específico y patrocinio ilegal, previsto en los artículos 317, 395 y 385 del Código Penal, respectivamente; y contra ex consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Gutiérrez Pebe, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, tipificado en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.

Informe presentado el 6 de agosto de 2020.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— En aplicación del primer y segundo párrafo del literal d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

**El Relator pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas. Valdez Farías.

**El señor VALDEZ FARÍAS (APP).**— A favor.

**El RELATOR.**— Valdez Farías, sí.

Aliaga Pajares (); Cabrera Vega.

La señora CABRERA VEGA (PP).— A favor.

El RELATOR.— Cabrera Vega, sí.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— A favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí

Pérez Ochoa.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— A favor.

El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

El señor GUIBOVICH ARTEAGA (AP).— Guibovich Arteaga, sí.

El RELATOR.— Guibovich Arteaga, sí.

Vásquez Becerra.

El señor VÁSQUEZ BECERRA (AP).— Vásquez Becerra, sí.

El RELATOR.— Vásquez Becerra, sí.

Roel Alva.

El señor ROEL ALVA (AP).— Sí, a favor.

El RELATOR.— Roel Alva, sí.

Rodas Malca.

La señora RODAS MALCA (APP).— Rodas Malca, sí.

El RELATOR.— Rodas Malca, sí.

Acuña Peralta (); Chegade Moya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Chegade Moya, sí.

El RELATOR.— Chegade Moya, sí.

Meléndez Celis.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Meléndez Celis, sí.

El RELATOR.— Meléndez Celis, sí.

Omonte Durand.

La señora OMONTE DURAND (APP).— Omonte Durand, sí.

El RELATOR.— Omonte Durand, sí.

Puño Lecarnaqué (); Céspedes Cárdenas de Velásquez.

La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).— Sí.

El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, Sí.

El señor PUÑO LECARNAQUE (APP).— Señor relator, Puño Lecarnaque, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).— Retamozo Lezama, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza (); Oseda Yucra (); Huamaní Machaca (); Chávez Cossío.

La señora CHÁVEZ COSSÍO (FP).— Abstención, por los fundamentos que señalé en la Subcomisión.

El RELATOR.— Chávez Cossío, abstención.

Mesía Ramírez.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— A favor.

El RELATOR.— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata, Trujillo Zegarra (); Lizana Santos ().

El señor LIZANA SANTOS (FP).— Sí.

El señor RUBIO GARIZA (FREPA).— Richard Rubio, sí.

El RELATOR.— Rubio Gariza.

El señor RUBIO GARIZA (FREPA).— Sí.

El RELATOR.— Rubio Gariza (Sí); Vega Antonio (); Alarcón Tejada

El señor ALARCÓN TEJADA (UPP).— Alarcón Tejada, sí.

El RELATOR.— Alarcón Tejada (Sí); Lozano Inostroza (); Mamani Barriga (); Gallardo Becerra

La señora GALLARDO BECERRA (PP).— Sí.

El RELATOR.— Gallardo Becerra (Sí); Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— A favor, sí, relator.

El RELATOR.— Almerí Veramendi (Sí); Espinoza Rosales.

El señor ESPINOZA ROSALES (SP).— A favor.

El RELATOR.— Espinoza Rosales (Sí); Tocto Guerrero (); Yupanqui Miñano (); Barrionuevo Romero (); Costa Santolalla.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— A favor.

El RELATOR.— Costa Santolalla (Sí); Solís Gutiérrez.

La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).— Sí, Solís Gutiérrez, sí.

El RELATOR.— Solís Gutiérrez (Sí); Fernández Chacón.

El señor .— Está de licencia.

El RELATOR.— Ancalle Gutiérrez.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Sí, de acuerdo.

El RELATOR.— Ancalle Gutiérrez (Sí).

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; cero, en contra; una abstención.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 22 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final Denuncia Constitucional 366.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Han votado a favor, 20; en contra, cero; abstención, uno. Perdón, 22.

Han votado a favor 22; en contra, cero; abstención, uno.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de quince días hábiles a la subcomisión.

## SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).— Se va a dar cuenta del informe de calificación remitido por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que declara improcedente un extremo y procedente otro, respecto a la Denuncia Constitucional 245.

Relator, dé lectura.

### El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 245, formulada por la excongresista Janet Sánchez Alva.

Se declara improcedente la denuncia contra la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, contemplado en el artículo 400 del Código Penal. Y se declara procedente la denuncia formulada por la excongresista Janet Sánchez Alva contra la excongresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas por la supuesta infracción al artículo 38 de la Constitución Política y la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico, falsificación de documentos y falsedad genérica, contemplados en los artículos 397, 427 y 438, respectivamente, del Código Penal.

Informe presentado el 4 de julio de 2019.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— De conformidad con el inciso o literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasa al Archivo el extremo que declara la improcedencia.

Y en aplicación del primer y segundo párrafo de los incisos o literales del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se consulta otorgar un plazo de quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 245, en el extremo que declara la procedencia.

Votación nominal.

**El Relator pasa lista, a la que contestan de manera virtual los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas:

Valdez Farías (Sí); Aliaga Pajares (); Cabrera Vega (Sí).

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Apaguen sus micrófonos, por favor, señores congresistas.

**El RELATOR.**— Salinas López (Sí); Pérez Ochoa (Sí); Guibovich Arteaga (Sí); Vásquez Becerra (Sí); Roel Alva (Sí); Rodas Malca (Sí); Acuña Peralta (); Chegade Moya (Sí); Meléndez Celis (); Omonte Durand (); Puño Lecarnaque (Sí); Céspedes Cárdenas de Velásquez (Sí); Retamozo Lezama (Sí); Rubio Gariza (Sí); Chávez Cossío (Sí); Mesía Ramírez (Sí); Columbus Murata (); Trujillo Zegarra (); Lizana Santos (); Vega Antonio (); Alarcón Tejada (); Lozano Inostroza (); Mamani Barriga (); Gallardo Becerra (Sí); Almerí Veramendi (Sí); Espinoza Rosales (Sí); Tocto Guerrero (Sí) Costa Santolalla, (Sí); Solís Gutiérrez, (Sí); Fernández Chacón, (); Ancalle Gutiérrez, (Sí).

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

*—Efectuada la votación nominal, se acuerda, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 245, en el extremo que declara la procedencia.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Han votado a favor 23; en contra, cero; abstenciones, cero.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

## SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Se va a dar cuenta de modificaciones en la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Relator, dé lectura.



**El RELATOR da lectura:**

Modificaciones a la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, correspondiente al Período de Sesiones 2020-2021.

Sale el congresista Chegade Moya, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

Ingresa el congresista Meléndez Celis, Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

Ingresa la congresista Rodas Malca, Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

Ingresa el congresista Costa Santolalla, Grupo Parlamentario Partido Morado.

Lima, 20 de agosto de 2020. 10 y 35 a.m.

Oficio 133/2020-2021

Señor

Javier Adolfo Ángeles Illman

Oficial Mayor del Congreso de la República

Referencia: Cambio en nómina de Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle, en mi calidad de directivo portavoz titular, el cambio en la nómina de integrantes de miembros titulares de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, bajo los siguientes términos.

Se retira como miembro titular el congresista Otto Guibovich Arteaga. Ingresa como miembro titular el congresista Franco Salinas López.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración, deferencia y estima.

Atentamente,

Otto Guibovich Arteaga

Directivo portavoz

Grupo Parlamentario Acción Popular

Lima, 20 de agosto de 2020. 11:11 a.m.

Oficio 56/202-2021

Señor

Manuel Merino De Lama

Presidente del Congreso de la República

De mi especial consideración:

Es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar el retiro del congresista Luis Valdez Farías como miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, lo que se informa para los fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted no sin antes renovarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

Fernando Meléndez Celis

Director portavoz

Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso.

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se da por aprobado.

*—Efectuada la consulta, se aprueba las modificaciones a la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, correspondiente al Período de Sesiones 2020-2021.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Las modificaciones al Cuadro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, han sido aprobadas.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación de Acta, para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se da por aprobado.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Alberto Valdez Farías).**— Ha sido aprobado.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 12 horas y 05 minutos, se levanta la sesión.**